

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8239

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN FRENTE NORTE DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTÓRICOS COMANDANTE CARLOS FONSECA AMADOR, AFNCCFA

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN FRENTE NORTE DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTÓRICOS COMANDANTE CARLOS FONSECA AMADOR**, la que podrá identificarse con las siglas **AFNCCFA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.
- Artículo 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3** La **ASOCIACIÓN FRENTE NORTE DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTÓRICOS COMANDANTE CARLOS FONSECA AMADOR**, la que podrá identificarse con las siglas **AFNCCFA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes
Presidente
Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam
Primera Secretaria
Asamblea Nacional